

Edición Especial N° 2358 – Lunes 01 de
Junio de 2020.-

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

DRA. BETTINA ROMERO

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
COORDINACIÓN DE JURÍDICA Y LEGAL

**Sr. BERNARDO ALEJANDRO
RACEDO ARAGÓN**
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
Y CONTENIDOS

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. SANTIAGO LYNCH
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Sr. AROLDO JESÚS TONINI
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Lic. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA
SECRETARÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

Sr. GUILLERMO BRANDÁN VALY
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Sr. ROBERTO OSVALDO GARNICA
JEFE DE PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

2020

Dirección General Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644

boletin.oficial@municipalidadesalta.gob.ar

www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin



I SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS



SALTA, 01 JUN 2020

DECRETO N° 0161
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO el Decreto N° 1190/19, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se le asignan las funciones de conducción de la Subsecretaría de Movilidad Ciudadana al Sr. GILBERTO PEREYRA;

QUE los servicios laborales del Sr. PEREYRA son requeridos en la Secretaría de Movilidad Ciudadana, por lo que previo a su nuevo nombramiento corresponde dejar sin efecto su actual designación;

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35° de la Carta Municipal compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos pertinentes;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO, a partir del **29/05/2020**, las funciones del Sr. **GILBERTO PEREYRA**, DNI N° 12.429.377, dispuestas mediante Decreto N° 1190/19.

ARTÍCULO 2°. ASIGNAR, a partir del día del día **29/05/2020**, al Sr. **GILBERTO PEREYRA**, DNI N° 12.429.377, la conducción de la Secretaría de Movilidad Ciudadana.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón la Coordinación de Planificación y Control y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-NALLAR

SALTA, 01 JUN 2020

DECRETO N° 0162
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO el Decreto N° 1188/2019, y la Resolución N° 005/2020, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado en este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, con Factura aprobado por el Decreto N° 1188/2019;

QUE por la Resolución N° 005/2020 se aprueba la Addenda que modifica la Cláusula 7° del citado Contrato;

QUE se estima necesario modificar el nivel asignado en virtud de las tareas encomendadas al nombrado y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el art. 35° de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR la addenda al Contrato de Locación de Servicios *bajo la modalidad Con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **GILBERTO PEREYRA, DNI N° 12.429.377**, aprobado por Decreto N° 1188/2019 y la Resolución N° 005/2020, la que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el contenido del presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el señor Coordinador Jurídico y Legal.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO-NALLAR

SALTA, 01 JUN 2020

DECRETO N° 0163
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO que la Carta Municipal en su artículo 35º dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del agente de planta permanente Sr. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA son estrictamente necesarios para cumplir funciones en la Secretaría de Movilidad Ciudadana, a los fines de optimizar los servicios que brinda la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir del 01/06/2020 al agente de planta permanente Sr. **MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA**, DNI N° 14.298.402, para cumplir funciones la **Secretaría de Movilidad Ciudadana**, con el nivel remunerativo correspondiente al Nivel 14 del Decreto N° 1350/09.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado agente de planta permanente retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento de revista del cual es Titular.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón las Secretarías de Movilidad Ciudadana y de Economía, Hacienda y Recursos y Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Coordinador Jurídico y Legal.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar._

ROMERO-NALLAR

I SECCION ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES

SALTA, 01 JUN 2020

RESOLUCIÓN N° _____ 001 _____
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA

VISTO, el avance de distintas decisiones adoptadas contestes con el plan de movilidad urbana sustentable por una parte y la jerarquización de la educación vial por parte de la intendenta Dra. Bettina Romero, y;

CONSIDERANDO:

QUE este organismo recibió la recomendación de hacer del tránsito, la seguridad vial y la movilidad urbana en general, más ágil, ordenado y seguro, en beneficio de todos los salteños, así como también la de jerarquizar la Educación Vial como elemento fundamental para reducir la siniestralidad vial.

QUE el Plan de Movilidad urbana para la Ciudad de Salta se encuentra orientado a realizar intervenciones diferenciadas según las zonas de la ciudad: renovar y refuncionalizar el micro y macro centro; consolidar las principales avenidas como corredores troncales de circulación, con carriles exclusivos y mejoras en su equipamiento urbano, previéndose asimismo incorporar como herramienta fundamental, tecnologías apropiadas.

QUE en lo que respecta a la Educación Vial, es necesario jerarquizarla, entendiendo la misma como la adquisición de conocimientos, valores, hábitos y competencias viales en los ciudadanos, lo cual, va más allá del mero conocimiento de normas y señales de circulación, implicando la formación de una conciencia vial ciudadana, puntual inexcusable del tránsito seguro, la que debe propender a reflexionar, a aceptar y comprender las normas, formando ciudadanos responsables, creando empatía y solidaridad, desarrollando la autoestima, obteniendo por parte del ciudadano, la adquisición del sentido de la prudencia, creando hábitos correctos, despertando la sensibilidad, fomentando el respeto a los demás, la cordialidad y el civismo, obteniendo conciencia del peligro, sembrando sensatez y alcanzando, en definitiva, el grado de madurez necesario que nos permita como comunidad, distinguir y controlar cualquier situación que entrañe riesgo, para nosotros mismos y para los demás.

QUE con ello se ha obtenido en otras ciudades del mundo, reducir la siniestralidad vial, política pública conteste a su vez con la Ley Nacional 27.214 que entiende la educación vial como derecho individual y social y como responsabilidad indelegable del Estado.

QUE es imprescindible, a los efectos de asegurar el cumplimiento de estos objetivos, el desarrollo de nuevas estrategias, prever las formas y modalidades para el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Secretaría.

QUE corresponde, básicamente, cubrir por una parte todo lo atinente a las tareas de ordenamiento general de lo que hoy se define como movilidad urbana sustentable segura, así como también las actividades orientadas a educar y orientar a la ciudadanía en general que usa la vía pública para desplazarse, buscando profesionalizar y especializar a los operadores del sistema para lograr la eficiencia necesaria.

QUE por otra parte, es necesario cubrir las tareas de fiscalización, detección y sanción de infracciones a las normas vigentes por parte de conductores de vehículos motorizados, así como la confección de las consecuentes actas de infracción.

QUE constituye un compromiso fundamental de esta gestión de Gobierno y un firme compromiso, el de ordenar el tránsito en beneficio del ciudadano, previendo una ciudad donde pueda desarrollar plenamente sus actividades personales, laborales y comerciales en condiciones seguras y amigables.

QUE la Ciudad de Salta precisa implementar políticas de fondo respecto de la seguridad vial, brindando certeza respecto de las normativas vigentes, asesoramiento sobre las conductas permitidas y no permitidas y orientando sobre la coordinación y armonización de los distintos medios de transporte.

POR ELLO:**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. DISPONER que el personal de la Secretaría asignado a cumplir tareas en la vía pública deberá cubrir funciones de prevención, direccionamiento, regulación y ordenamiento del tránsito vehicular en general y peatonal, además todas las tareas de señalización relacionadas a la Seguridad Vial, en un todo de acuerdo con las políticas públicas descriptas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. LAS modalidades de los operativos y el alcance de su instrumentación serán determinadas diariamente por la el Secretario de Movilidad Ciudadana, quedando prohibido labrar actas de infracción, sin autorización expresa de esta Secretaría.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que la fiscalización y detección de infracciones en la vía pública, con la confección de actas de infracción respectivas, se desarrollarán en el marco del Convenio suscripto con el Gobierno la Provincia de Salta, con personal de la Dirección de Seguridad Vial dependiente de la Policía de la Provincia y siempre bajo dependencia y estrictas directivas de esta Secretaría de Movilidad Ciudadana.

ARTÍCULO 4º. LA Secretaría de Movilidad Ciudadana determinará en cada caso la zona, los lugares específicos y las condiciones en que se desarrollarán los procedimientos de control de tránsito.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

PEREYRA



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"